RESOLUCIÓN RECTORAL 978
24 de septiembre de 2024

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

El rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y,

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en el Distrito de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y posgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la oficina Asesora de planeación, que lidera el proceso de apoyo.

Que, el proceso de Gestión TIC es transversal a todos los procesos y su objetivo principal es: Gestionar estratégicamente la implementación de las TIC, a través de la gobernanza y proyectos de tecnología de la información y la comunicación, para proveer una plataforma tecnológica segura, confiable y disponible que apoye a los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos institucionales aportando a la transformación digital Institucional.

Que, el Plan de Desarrollo 2023-2026, “Tradición, Transformación, Innovación” establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio a través del planteamiento prioridades y estrategias de acción junto con el conjunto de medios que se utilizarán para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Como la unidad básica de soporte del plan de desarrollo son los proyectos, es importante establecer procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

Que, el componente programático del plan está definido por cinco Dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la Dimensión Estratégica 4: “UNA ORGANIZACIÓN ÁGIL E INSPIRADORA” la cual pretende lograr una organización que cuente con personas inspiradoras, que trabajen en equipos empoderados con ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, que ejerzan un liderazgo compartido y usen tecnologías habilitadoras avanzadas para impulsar, a partir de su identidad institucional, un modelo de gobernanza y sistema de bienestar para la felicidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, dentro de los principales componentes de la Dimensión Estratégica 4 se encuentra el programa 4.1: “Una Gobernanza para la transformación” y el proyecto 4.1.3 Campus Verde, Inteligente e Inclusivo, el cual tiene los siguientes objetivos y metas:
Objetivo general: actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.
Objetivo específico: fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente, teniendo como principales componentes.

- La implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos

Sus metas son:

- Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos

Que, Conforme a lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo, dentro de sus políticas en materia de informática, tecnología y sistemas, tiene como prioritarias las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente el estado, cantidades, calidades y cualidades de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad, de manera que pueda garantizarse la suficiencia, funcionamiento, desempeño y características técnicas adecuadas de los mismos.

- Ejecutar de manera periódica, proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información de acuerdo con el crecimiento institucional, las actividades y presupuestos determinados en los planes de la entidad.
- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todos los funcionarios de la institución a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de lo establecido por el marco normativo, de la institución.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Contratos Interadministrativos de los diferentes convenios.
- Revisar de manera permanente el estado de las licencias de software que utiliza la institución y gestionar la renovación de las licencias para garantizar que la institución está cumpliendo con las normas de derechos de autor y la no instalación del software ilegal.
- Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías de la información, los sistemas de información y los servicios prestados por el área de gestión TIC dirigidos hacia todos los funcionarios de la institución

Que, de acuerdo con los planes de mejoramiento y metas del Plan de Desarrollo 2023-2026 –Dimensión 4 programa 4.1 una Gobernanza para la transformación, proyecto 4.1.3 Campus verde inteligente e inclusivo, el proceso de gestión TIC, ha identificado necesidades en materia de infraestructura tecnológica.

Que, Institución Universitaria Pascual Bravo debe proporcionar herramientas tecnológicas de hardware y software, que permitan mantener la seguridad de la información, proteger de ataques de virus y software malicioso y es por esto que actualmente cuenta con una plataforma de antivirus del software Kaspersky, capaz de mantener niveles óptimos de seguridad informática y brindar protección contra ataques o infecciones de virus que puedan amenazar el normal funcionamiento de los equipos de cómputo conectados a la red interna del campus educativo y el área administrativa.

Que, proteger los sistemas de información y los servidores representa una de las mayores prioridades para la seguridad informática en especial de amenazas latentes que circulan mientras se navega por sitios web, se envían y reciben correos electrónicos o durante la instalación de aplicaciones, extensiones o software; por lo anterior, es indispensable contar con un software de antivirus robusto, actualizado y confiable de manera que ante situaciones de riesgo pueda alertar y controlar las amenazas sin que se ocasione fallas de software o hardware a los equipos institucionales protegiendo con ello la integridad, disponibilidad de la información y la prestación de los servicios.

Que, en la actualidad la Institución cuenta con la plataforma de antivirus Kaspersky la cual ha sido eficiente en términos de seguridad contra ataques de virus maliciosos que se han presentado, sin embargo, debido a la forma de comercialización del software se encuentra próximo a cumplir el año de servicio por lo que resulta necesario renovar nuevamente las 2500 licencias de Kaspersky, con su soporte por un (1) año.

Que, para el efecto, se requiere que estas licencias sean del mismo antivirus Kaspersky y no de otro, ya que no se puede tener dos soluciones de dos antivirus activos y simultáneos en un mismo sistema, toda vez que pueden generar algunas dificultades como las siguientes:

- Bloqueo mutuo. Los antivirus rastrean el sistema en busca de otras aplicaciones que estén monitorizando o enviando información. Por este motivo, un antivirus que esté trabajando (enviando y monitorizando) se convertirá en un software malicioso a los ojos del otro programa antivirus instalado en el equipo, el cual intentará bloquearlo y eliminarlo.
- Pelea por los virus. Cuando un antivirus encuentra un malware, lo elimina y lo deja en cuarentena. Si otro programa antivirus encuentra dicho archivo, querrá hacer lo mismo con él; enviando informes y notificaciones repetidamente sobre un virus que ya ha sido eliminado.
- Consumo de recursos. Un programa antivirus necesita mucha memoria para analizar el sistema y realizar el resto de operaciones. Si tenemos dos programas AV trabajando al mismo tiempo, entonces, la eficacia del sistema se verá afectada y mermada.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que, el literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Que, el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.1 estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la Entidad Estatal deberá señalar en un acto administrativo la justificación para contratar.

Que, la contratación que se analiza en el presente acto tiene como soporte legal lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:* *“se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

Que, Kaspersky es uno de los softwares de seguridad cibernética más reconocidos a nivel mundial. A través del histórico de contrataciones se tiene que desde hace más de 12 años la Institución viene prefiriendo este software por su capacidad y confiabilidad para alertar y proteger contra ataques o infecciones de virus que puedan amenazar el normal funcionamiento de los equipos de cómputo conectados a la red interna del campus educativo y el área administrativa.

Que, Kaspersky Endpoint se encuentra instalado en todos y cada uno de los equipos de cómputo Institucionales y hace parte del conjunto de estrategias para la seguridad informática coordinada por la Oficina de Gestión TIC. De manera que utilizar un software diferente además de implicar de los retos que plantea su configuración y adaptación dada la cantidad de equipos de cómputo crea innecesariamente una potencial ventana de riesgos para la seguridad dada el conocimiento del equipo TIC en el uso del software Kaspersky y la confiabilidad que representa el software para la Institución gracias a años de satisfactorio uso.

Que, el software antivirus Kaspersky fue creado por la empresa KASPERSKY LAB quienes de acuerdo con el certificado expedido por su central AMERICAS reconoce a la empresa IT & Security Consultores LTDA como el único canal autorizado y preferente en Colombia para cotizar y realizar la renovación y ampliación de la licencia de la solución de seguridad de punto final, KASPERSKY ENDPOINT NEXT EDR Optimum.

Que, de acuerdo con lo anterior se encuentran sustentados los motivos para adelantar la contratación directa para la presente necesidad de renovar las 2.500 licencias del antivirus Kaspersky con soporte técnico por un año.

Que, el **Profesional especializado de Gestión TIC,** presentó la necesidad de contratar ***"****Renovación de 2500 licencias del software Endpoint: Kaspersky Next EDR Optimum por un año, incluido el soporte, para la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

Que, para la celebración de dicha contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **10564** del 23 de septiembre de 2024, expedido por la oficina financiera.

Que, los documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Secretaría General de la Institución.

Que, con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto Administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contratar directamente con la empresa **IT & SECURITY CONSULTORES LTDA,** con NIT 811.031.833-3, representada legalmente por **YENY SONEIDY CASTRO ARTEAGA** con cédula de ciudadanía No. 43.586.231, la ***"****Renovación de 2500 licencias del software Endpoint: Kaspersky Next EDR Optimum por un año, incluido el soporte, para la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

ARTICULO SEGUNDO: El valor inicial de la contratación se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML ($163.625.000)** IVA INCLUIDO.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 24 días del mes de septiembre de 2024

Original firmado

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR

Elaboró: Valentina Saavedra Serrato Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: